

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D.C. (25) de noviembre de dos mil veinte (2020).

11001 40 03 013 **2019-0095**

Como el interesado no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto del 14 de febrero de 2019, se reúnen los presupuestos establecidos en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, se dispone:

1.- DECRETAR la terminación de la SOLICITUD DE ENTREGA adelantado por BANCOLOMBIA S.A. contra GLORIA ESPERANZA PALACIOS BERNAL por DESISTIMIENTO TÁCITO.

2.- ORDENAR el levantamiento de la orden de aprehensión. Oficiese.

3.- DESGLOSAR los documentos respectivos, con las constancias de rigor a favor de la parte demandante.

4.- ARCHIVAR en su oportunidad el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

ISO

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL.	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>59</u>	Hoy <u>26-11-2020</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ	
Secretario	